



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00426** 00.

Decisión: Pone en conocimiento y decreta embargo.

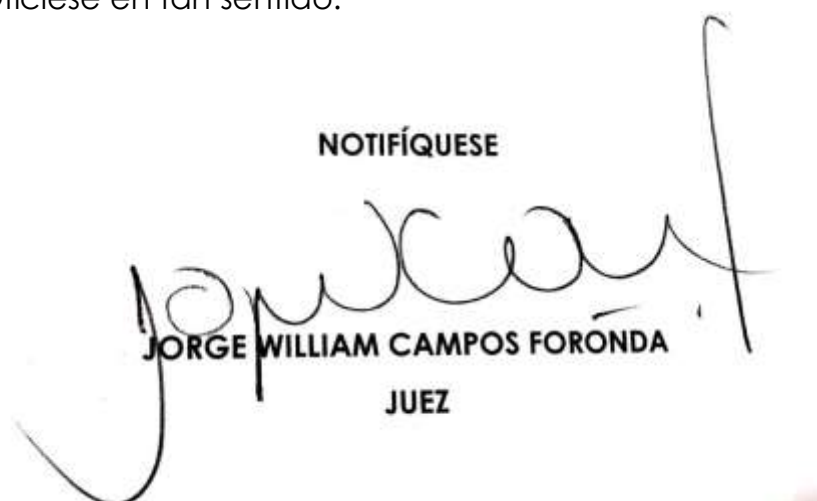
Estados electrónicos: 110 de 14 de octubre de 2020

1.-Se hace saber al apoderado de la parte actora que el Despacho a través de su secretaría, de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del presente año, ya procedió con la radicación del oficio ante TRANSUNION, desde el 04 de septiembre 11.39 HORAS. **Por secretaría compártase el expediente digital al togado.**

2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P., SE DECRETA EMBARGO DE REMANENTES de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de EDGAR DE JESÚS ALZATE MUÑOZ c.c. 70.107.039 dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelanta en el **Juzgado 02 de Ejecución Civil del Circuito de Medellín** con Origen en el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, radicado **17-2019-00125-00**. Ofíciase en tan sentido.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ